

12 de noviembre de 2002

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

OPA SOBRE URALITA

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el disquete que contiene el Documento Modificativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por Nefinsa, S.A. sobre Uralita, S.A., por el que la oferta inicial se extiende a un número adicional de 3.746.807 acciones de URALITA equivalentes al 6% de su capital y, en consecuencia, a un porcentaje superior del mismo, que pasa del 35% previsto en el Folleto Inicial al 41%.

El contenido del Documento Modificativo de la Oferta que figura en el disquete es idéntico a la última versión del presentado por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el Documento Modificativo de la Oferta por vía telemática.

Atentamente

D. Javier Serratosa Luján
Consejero Delegado
NEFINSA, S.A.

**MODIFICACIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR**

NEFINSA, S.A.

SOBRE

URALITA, S.A.

12 de noviembre de 2002

De conformidad con lo dispuesto en la
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de
Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de
26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas
de Adquisición de Valores

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO MODIFICATIVO DE LA OFERTA	2
MODIFICACIONES DEL FOLLETO INICIAL	2
CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA	2
1.7 Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA. Ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros	2
CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	3
2.1 Valores a los que se extiende la Oferta	3
2.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la oferta.....	3
2.3.1 <i>Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta</i>	3
2.3.3 <i>Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE</i>	3
2.4 Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta	4
2.5 Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la SOCIEDAD OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la Oferta.....	4
CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	5
3.1 Plazo de aceptación de la Oferta	5

3.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación.....	5
---	---

CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES

4.1 Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.....	5
4.3 Disponibilidad del Folleto	6

ANEXOS

- I. Aval complementario otorgado por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A. en garantía de la modificación de la Oferta**
- II. Anuncio a publicar de conformidad con el artículo 22.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio**
- III. Carta de NEFINSA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta**

INTRODUCCIÓN

Con fecha 16 de octubre de 2002, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) autorizó la Oferta Pública de Adquisición de Acciones de un máximo del 35% del capital social de URALITA S.A. (en adelante, “**URALITA**” o la “**SOCIEDAD AFECTADA**”) formulada por NEFINSA, S.A. (en adelante, “**NEFINSA**” o la “**SOCIEDAD OFERENTE**”), incorporándose a los registros de la CNMV el correspondiente Folleto de la Oferta y documentos complementarios (en adelante, el “**Folleto Inicial**”).

NEFINSA, con fecha 7 de noviembre de 2002, a través de su Consejero Delegado, ha decidido modificar las condiciones de su oferta inicial, y en consecuencia presenta este documento que recoge las modificaciones (en adelante, el “**Documento Modificativo de la Oferta**”), conforme a lo previsto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto 1197/1991**”).

En el presente Documento Modificativo de la Oferta figuran detalladamente las modificaciones de las características de la Oferta, con referencia expresa a cada uno de los puntos del Folleto Inicial a que afectan y con mención detallada y separada de las causas determinantes de la modificación. Dichas modificaciones se describen con la misma precisión, extensión y exactitud que los puntos modificados.

En consecuencia, el presente Documento Modificativo de la Oferta contiene los apartados del Folleto Inicial que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epígrafes de dicho Folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados aquí recogidos sustituyen en su integridad a aquellos a los que se refieren del Folleto Inicial. El resto de apartados del Folleto Inicial que no se mencionen en este Documento Modificativo de la Oferta no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a la Oferta.

La modificación de la Oferta consiste en la extensión de la oferta inicial a un número adicional de 3.746.807 acciones de URALITA equivalentes al 6% de su capital y, en consecuencia, a un porcentaje superior del mismo, que pasa del 35% previsto en el Folleto Inicial al 41%, esto es, a la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones del capital social de URALITA.

La causa determinante de la modificación es posibilitar que disminuya el número de acciones de URALITA que estarían sujetas a las reglas de distribución y prorrateo del artículo 29 del RD 1197/1991 en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por un número de acciones superior al límite máximo establecido.

Esta decisión de modificar su oferta inicial responde a una percepción del mercado por parte de NEFINSA de que una extensión del número inicial de acciones de URALITA a las que se dirige la Oferta sería acogida favorablemente por los accionistas de URALITA.

PERSONA RESPONSABLE DEL DOCUMENTO MODIFICATIVO DE LA OFERTA

La responsabilidad por el contenido de este Documento Modificativo de la Oferta es asumida por D. Javier Serratosa Luján, Consejero Delegado de NEFINSA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia, Plaza América 2, planta 3, y con documento nacional de identidad número 22.540.252-E, quien, además de suscribirlo, declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no existen omisiones susceptibles de alterar el contenido de este Documento Modificativo de la Oferta; asimismo, declara que el Documento Modificativo de la Oferta no omite ningún dato o información relevante ni induce a error.

La capacidad de D. Javier Serratosa Luján para suscribir el presente documento viene determinada por su carácter de Consejero Delegado, tal y como consta en el testimonio notarial de la escritura pública de reelección de D. Javier Serratosa Luján como Consejero Delegado de NEFINSA, de fecha 23 de julio de 2002, otorgada ante el Notario de Valencia D. José Alicarte Domingo, con el número 2.171 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, recogido como Anexo II del Folleto Inicial. Igualmente, su capacidad viene determinada por los acuerdos sociales de NEFINSA, de fecha 28 de febrero de 2002, relativos a la formulación de la presente Oferta y al otorgamiento de poder a favor de D. Javier Serratosa Luján para que éste pueda introducir cualesquiera modificaciones en las condiciones de la Oferta incluyendo, entre otras, la extensión de la Oferta a un porcentaje superior del capital, tal y como consta en el Anexo III del Folleto Inicial.

Se hace constar que, tal como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**"), la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Documento Modificativo de la Oferta y de la documentación anexa al mismo sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

MODIFICACIONES DEL FOLLETO INICIAL

A continuación se incluyen los apartados del Folleto Inicial que se modifican:

CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

1.7 Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA. Ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros

El apartado 1.7 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

“No existe ningún acuerdo o negociación de ninguna naturaleza con URALITA, ni con ninguno de sus accionistas o administradores, ni con terceros, del que se haya derivado la presente modificación de la oferta inicial”.

CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

2.1 Valores a los que se extiende la Oferta

El apartado 2.1 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, excepto los párrafos primero y segundo que pasan a tener la siguiente redacción:

“La presente Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA y tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de ésta que permitan a la SOCIEDAD OFERENTE alcanzar de forma directa una participación cercana al 46% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

Como en la actualidad la SOCIEDAD OFERENTE es titular, de forma directa, del 4,724% de la SOCIEDAD AFECTADA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones representativas del 41% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.”

2.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta

2.3.1 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta Pública tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA que permitan a la SOCIEDAD OFERENTE alcanzar de forma directa una participación cercana al 46% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

Como en la actualidad la SOCIEDAD OFERENTE es titular, de forma directa, del 4,724% de la SOCIEDAD AFECTADA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 25.603.178 acciones representativas del 41% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

2.3.3 Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE

El apartado 2.3.3 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, salvo por la inclusión de lo siguiente:

“Una vez transcurridos seis (6) meses desde la publicación del resultado de la presente Oferta, NEFINSA se compromete a no adquirir directa ni indirectamente acciones de URALITA siempre que dichas adquisiciones puedan representar la mayoría de los derechos de voto de URALITA, computando a estos efectos la autocartera existente en cada momento, salvo mediante la formulación de una OPA dirigida al menos al 75% del capital de URALITA”.

2.4 Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, la SOCIEDAD OFERENTE ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario, irrevocable y solidario, otorgado por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A., por importe de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (152.994.597) euros (que figura como Anexo V del Folleto Inicial), así como otro aval, también irrevocable y solidario, complementario del anterior, otorgado por la misma entidad, por importe de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (26.227.649,00) euros.

Por tanto, ambos avales garantizan un total de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (179.222.246 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta, cubriendo, en consecuencia, todas las obligaciones de pago de la SOCIEDAD OFERENTE derivadas de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo I al presente Documento Modificativo de la Oferta una copia del documento de la citada garantía complementaria.

2.5 Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la SOCIEDAD OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la Oferta

El apartado 2.5 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiendo lo siguiente:

“La financiación de la presente oferta modificada se efectuará de la misma forma indicada para la oferta inicial”.

CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

3.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El apartado 3.1 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, incluyendo lo siguiente:

“El plazo de un mes de aceptación de esta Oferta se prorroga automáticamente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1.1997/1991, en siete días. Por tanto, el plazo de aceptación de la Oferta finalizará el 25 de noviembre de 2002.

Se acompaña como Anexo II al presente Documento Modificativo de la Oferta copia de los nuevos anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos.

Igualmente, se adjunta como Anexo III al presente Documento Modificativo de la Oferta carta de NEFINSA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta”.

3.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

Adicionalmente a lo previsto en el apartado 3.2 del Folleto Inicial, se hace constar que, salvo que exista declaración expresa en contrario sujeta a los mismos requisitos establecidos para la aceptación de la Oferta inicial, se entenderá que los destinatarios de la Oferta inicial que la hubieran aceptado con anterioridad, se adhieren a la presente oferta revisada.

CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES

4.1 Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA

La totalidad del Capítulo IV del Folleto Inicial no sufre alteración, salvo en lo relativo a:

- ?? El número máximo de valores a los que se extiende la Oferta, que pasa a ser el 41% del capital social de URALITA, por lo que cualquier referencia a la participación máxima pretendida por NEFINSA en URALITA debe entenderse por el 45,724%.
- ?? La causa determinante de la modificación es posibilitar que disminuya el número de acciones de URALITA que estarían sujetas a las reglas de distribución y prorrateo del artículo 29 del RD 1197/1991 en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por un número de acciones superior al límite máximo establecido.
- ?? Las manifestaciones de NEFINSA relativas al órgano de administración de URALITA correspondientes a la oferta inicial se mantienen en todos sus términos, si bien se hace constar que si la Oferta fuese aceptada en su totalidad, la representación proporcional correspondiente a NEFINSA en dicho órgano como consecuencia de la oferta modificada aumentaría en un (1) Consejero.
- ?? Respecto de la cotización de las acciones de URALITA, NEFINSA considera que aún adquiriendo la participación máxima pretendida en la oferta modificada (el 45,724%), el capital flotante de URALITA sigue siendo suficiente para mantener una adecuada liquidez del valor en Bolsa y, en consecuencia, todas las

manifestaciones de NEFINSA realizadas en el Folleto Inicial en relación con la cotización de las acciones se mantienen en todos sus términos.

4.3 Disponibilidad del Folleto

El apartado 4.3 del Folleto Inicial sigue redactado en los mismos términos, añadiéndose lo siguiente:

“Ejemplares del presente Documento Modificativo de la Oferta y sus anexos, que irán unidos al Folleto Inicial y sus anexos, estarán a disposición del público interesado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de las modificaciones de la Oferta en el domicilio de la SOCIEDAD OFERENTE y de la SOCIEDAD AFECTADA, en las Sociedades Receptoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid. Igualmente, podrá consultarse el Documento Modificativo de la Oferta y la documentación complementaria en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana nº 15, Madrid”.

Valencia, a 12 de noviembre de 2002

D. Javier Serratosa Luján
Consejero Delegado
NEFINSA, S.A.

15 de octubre de 2002

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

OPA SOBRE URALITA

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les remitimos el disquete que contiene el folleto explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por Nefinsa, S.A. sobre acciones representativas del 35% del capital social de Uralita, S.A.

El contenido del folleto explicativo que figura en el disquete es idéntico a la última versión del presentado por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir el mencionado folleto por vía telemática.

Atentamente

D. Javier Serratosa Luján
Consejero Delegado
NEFINSA, S.A.

**FOLLETO EXPLICATIVO Y ANEXOS DE LA OFERTA PUBLICA DE
ADQUISICION DE ACCIONES FORMULADA POR**

NEFINSA, S.A.

SOBRE

URALITA, S.A.

14 de octubre de 2002

De conformidad con lo dispuesto en la
Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de
Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de
26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas
de Adquisición de Valores

ÍNDICE

1.	CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA	1
1.1	Denominación, domicilio y capital social de la SOCIEDAD AFECTADA	1
1.2	Denominación, domicilio y objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE	1
	<i>1.2.1 Denominación y domicilio</i>	<i>1</i>
	<i>1.2.2 Objeto social</i>	<i>2</i>
1.3	Estructura del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE	2
1.4	Personas responsables del Folleto	5
1.5	Relación de los valores de URALITA de los que sean titulares directa o indirectamente NEFINSA, las sociedades del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE, otras personas que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos catorce (14) meses	6
1.6	Valores de la SOCIEDAD OFERENTE en poder de la SOCIEDAD AFECTADA, con indicación de los derechos de voto que les corresponda	10
1.7	Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA. Ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros	10
1.8	Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la SOCIEDAD OFERENTE y de su Grupo	11
	<i>1.8.1 Información sobre la actividad del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE</i>	<i>11</i>
	<i>1.8.2 Situación económico-financiera del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE</i>	<i>13</i>
2.	CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	15
2.1	Valores a los que se extiende la Oferta	15
2.2	Contraprestación ofrecida por los valores	16

2.3	Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta	16
	2.3.1 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta	16
	2.3.2 Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta	17
	2.3.3 Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE	17
	2.3.4 Reglas de distribución y prorrateo	17
2.4	Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta	18
2.5	Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la SOCIEDAD OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la Oferta	19
3.	CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	20
3.1	Plazo de aceptación de la Oferta	20
3.2	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación	20
	3.2.1 Aceptación irrevocable e incondicional	20
	3.2.2 Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación	20
3.3	Gastos de la Oferta	21
3.4	Designación de las Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE	22
4.	CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES	23
4.1	Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA	23
	4.1.1 Antecedentes	23
	4.1.2 Objetivos de la adquisición	24
	4.1.3 Estrategia de NEFINSA	25
4.2	Derecho de la Competencia	28

4.3 **Disponibilidad del Folleto** 30

ANEXOS

- Anexo I:** Certificación del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución de la SOCIEDAD OFERENTE y de sus estatutos sociales vigentes
- Anexo II:** Testimonio notarial de la escritura pública de reelección de D. Javier Serratos Luján como Consejero Delegado de NEFINSA
- Anexo III:** Certificación del Secretario del Consejo de Administración de la SOCIEDAD OFERENTE acreditativa del acuerdo de promover la Oferta
- Anexo IV:** Testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas auditadas de la SOCIEDAD OFERENTE correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001
- Anexo V:** Aval otorgado por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A. en garantía de la Oferta
- Anexo VI:** Anuncio a publicar de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio
- Anexo VII:** Carta de aceptación de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. como entidad que actúa por cuenta de NEFINSA en la liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de URALITA
- Anexo VIII:** Certificado de legitimación correspondiente a las acciones de URALITA de las que es propietaria NEFINSA
- Anexo IX:** Carta de NEFINSA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta
- Anexo X:** Primera página del formulario de la Notificación de la operación al Servicio de Defensa de la Competencia y Notificación recibida de la Subdirección General de Concentraciones del Servicio de Defensa de la Competencia acordando no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia

1. **CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA**

1.1 **Denominación, domicilio y capital social de la SOCIEDAD AFECTADA**

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en adelante, la “**Oferta**” o la “**Oferta Pública**”) es URALITA, S.A. (en adelante, “**URALITA**” o la “**SOCIEDAD AFECTADA**”), sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Mejía Lequerica, 10 con C.I.F. A-28037091, constituida por tiempo indefinido bajo la denominación “ROVIRALTA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA” mediante escritura autorizada por el Notario D. Manuel de Larratea el 19 de febrero de 1903, posteriormente transformada en sociedad anónima bajo la denominación actual mediante escritura autorizada por el Notario D. Antonio Par y Tusquets el 6 de agosto de 1920, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 711, Sección 8, Folio 168, Hoja M-14514.

El capital social de la SOCIEDAD AFECTADA asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (134.885.031,84 euros), representado mediante 62.446.774 acciones ordinarias de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 euros) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 62.446.774, ambas inclusive, representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Todas las acciones son de la misma clase y serie y tienen los mismos derechos políticos y económicos.

1.2 **Denominación, domicilio y objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE**

1.2.1 **Denominación y domicilio**

La sociedad oferente en la presente Oferta Pública es NEFINSA, S.A. (en adelante, “**NEFINSA**” o la “**SOCIEDAD OFERENTE**”), sociedad mercantil anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, Plaza América 2, planta 3, y C.I.F. A48069181, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo, 4778, Sección, Libro 2088, Folio 65 y Hoja V-22.694.

Se adjunta como Anexo I Certificación del Registro Mercantil de Valencia acreditativa de la constitución y existencia de la SOCIEDAD OFERENTE y de sus estatutos sociales.

El capital social de NEFINSA, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a VEINTIUN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (21.037.919,42 euros), dividido en 6.989.342 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de tres euros con un céntimo (3,01 euros) de valor nominal cada una de ellas.

1.2.2 **Objeto social**

El objeto social de la SOCIEDAD OFERENTE es el expresado en el artículo 2 de sus estatutos sociales, cuya transcripción literal es la que sigue:

“Constituye su objeto social la adquisición, explotación, venta, gravamen, arrendamiento y administración de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos valores, derechos reales y derechos de crédito; invertir y colocar capitales en toda clase de empresas, así como financiar negocios industriales y mercantiles, suscribiendo acciones, obligaciones o cualquier otra clase de participaciones en el capital social.

La urbanización o parcelación de terrenos, la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles y su explotación directa o indirecta incluso en arrendamiento.

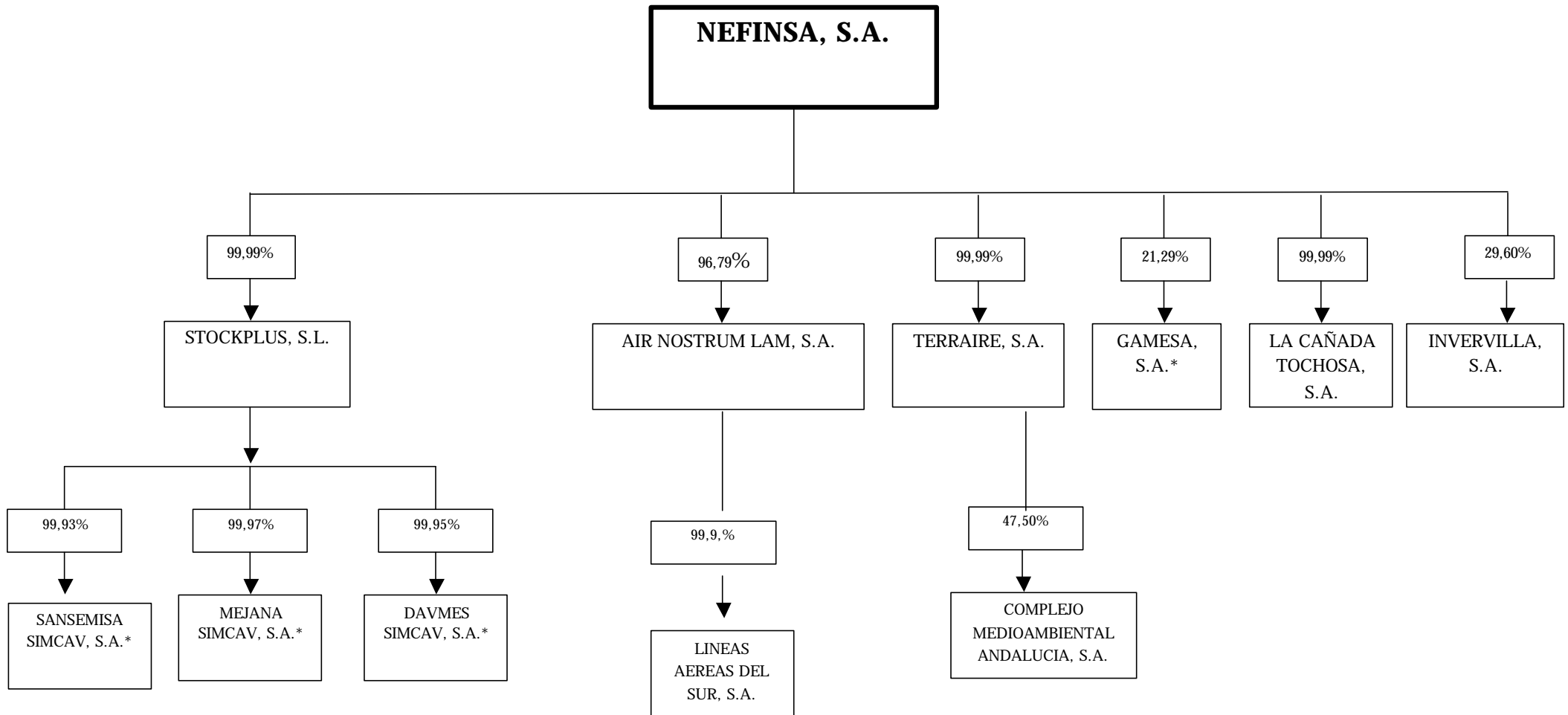
Se dejan a salvo aquellas actividades sometidas a Legislación Especial, para las cuales la sociedad no esté autorizada para desarrollarlas.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por esta sociedad de modo indirecto, total o parcialmente mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo”.

1.3 **Estructura del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE**

La SOCIEDAD OFERENTE es la sociedad matriz de un grupo societario (en adelante, el “**Grupo**” o el “**Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE**”) que desarrolla su actividad en los siguientes sectores: (i) transporte aéreo; (ii) energía y aeronáutico; (iii) medio ambiente; (iv) inmobiliario; (v) agrícola; e (vi) inversiones financieras, cuyo organigrama a la fecha del presente folleto (en adelante, el “**Folleto**” o el “**Folleto Explicativo**”) se detalla a continuación:

ORGANIGRAMA GRUPO NEFINSA



* Sociedad cotizada en Bolsa de Valores

En concreto, y conforme a los sectores en que el Grupo desarrolla su actividad, las sociedades del Grupo comprendidas en el anterior organigrama se clasifican como sigue:

SECTOR	SOCIEDAD DEL GRUPO
Transporte Aéreo	?? Air Nostrum L.A.M., S.A. ?? Líneas Aéreas del Sur, S.A.
Energía y Aeronáutico	?? Gamesa Corporación Tecnológica S.A. ("Gamesa")
Medio Ambiente	?? Terraire, S.A. ?? Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A. ("C.M.A.")
Inmobiliario	?? Intervilla, S.A.
Agrícola	?? La Cañada Tochosa, S.A.
Inversiones Financieras	?? Stockplus, S.L. ?? Davmes, S.I.M.C.A.V., S.A. ?? Mejana, S.I.M.C.A.V., S.A. ?? Sansemisa, S.I.M.C.A.V., S.A.

NEFINSA está participada íntegramente, directa o indirectamente, por seis (6) miembros de la familia Serratosa, con una participación aproximada cada uno del 16,7% en su capital social, con el detalle que se recoge a continuación:

Accionistas	% sobre Capital Social
Edamy, S.A. ¹	16,54
D. Emilio Serratosa Ridaura	0,015

¹ Sociedad patrimonial perteneciente en un 99,999% a D. Emilio Serratosa Ridaura

D. Javier Serratosa Luján	16,689
D. Pablo Serratosa Luján	16,689
Dña. Ana Serratosa Luján	16,689
Dña. Begoña Serratosa Luján	16,689
D. Gonzalo Serratosa Luján	16,689

El Consejo de Administración de NEFINSA está compuesto por seis (6) Consejeros y un Secretario no Consejero, existiendo además un Consejero Delegado tal y como se detalla a continuación:

Presidente: EDAMY, S.A. (representada por D. Emilio Serratosa Ridaura)

Consejero Delegado: D. Javier Serratosa Luján.

Vocales: D. Jens Gerhard Heiberg.

D. Pablo Serratosa Luján.

Dña. Ana Serratosa Luján.

Dña. Begoña Serratosa Luján.

Secretario no Consejero: D. Javier González Ochoa.

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración de NEFINSA forma parte del Consejo de Administración de la SOCIEDAD AFECTADA.

No existe ningún tipo de acuerdo entre los citados miembros de la familia Serratosa, ni como accionistas ni como miembros del Consejo de Administración de NEFINSA, que implique que cualquiera de ellos ostente un control superior a su participación efectiva en NEFINSA, ni que actúen sistemáticamente en concierto a los efectos del artículo 2.1 párrafo segundo del Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo. En consecuencia, ninguna persona ostenta el control de NEFINSA a los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

1.4 **Personas responsables del Folleto**

La responsabilidad por el contenido de este Folleto Explicativo es asumida por D. Javier Serratosa Luján, Consejero Delegado de NEFINSA, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia, Plaza América 2, planta 3, y con documento nacional de identidad número 22.540.252-E, quien, además de suscribirlo, declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no

existen omisiones susceptibles de alterar el contenido del Folleto; asimismo, declara que el Folleto no omite ningún dato o información relevante ni induce a error.

Se adjunta al presente Folleto como Anexo II testimonio notarial de la escritura pública de reelección de D. Javier Serratosa Luján como Consejero Delegado de NEFINSA, de fecha 23 de julio de 2002, otorgada ante el Notario de Valencia D. José Alicarte Domingo, con el número 2.171 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y como Anexo III certificación de los acuerdos sociales de NEFINSA, de fecha 28 de febrero de 2002, relativos a la formulación de la presente Oferta y al otorgamiento de poder a favor de D. Javier Serratosa Luján para que éste (i) lleve a cabo cuantas actuaciones considere oportunas para realizar la Oferta y (ii) suscriba cuantos documentos fueran precisos al efecto.

Se hace constar que, tal como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**"), la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Folleto Explicativo y de la documentación anexa al mismo sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

1.5 Relación de los valores de URALITA de los que sean titulares directa o indirectamente NEFINSA, las sociedades del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE, otras personas que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos catorce (14) meses

La SOCIEDAD OFERENTE es titular directamente de 2.950.000 acciones de URALITA, representativas de un 4,724% de su capital social, conforme a la siguiente lista que refleja las adquisiciones, con sus respectivos precios y fechas, en los últimos catorce (14) meses, período durante el cual la SOCIEDAD OFERENTE no ha transmitido, por ningún título o causa, acción alguna de URALITA:

Fecha Operación	Nº Acciones	Precio: Eur/Acción	Fecha Operación	Nº Acciones	Precio: Eur/Acción	Fecha Operación	Nº Acciones	Precio: Eur/Acción
3-ago-01	5.324	5,67	27-ago-01	10.564	6,03	11-sep-01	5.000	5,78
3-ago-01	4.676	5,68	27-ago-01	5.392	6,04	11-sep-01	37.404	5,79
6-ago-01	1.000	5,68	27-ago-01	2.350	6,05	11-sep-01	10.000	5,80
6-ago-01	2.000	5,69	27-ago-01	16.694	6,06	11-sep-01	1.900	5,81
6-ago-01	2.000	5,70	27-ago-01	18.000	6,09	11-sep-01	400	5,82
6-ago-01	1.000	5,76	28-ago-01	9.000	6,05	11-sep-01	23.361	5,83
6-ago-01	2.000	5,80	28-ago-01	5.000	6,06	11-sep-01	2.225	5,84
6-ago-01	4.146	5,83	28-ago-01	1.500	6,07	11-sep-01	5.475	5,85
7-ago-01	1.000	5,81	28-ago-01	6.782	6,08	12-sep-01	3.739	5,49
7-ago-01	1.500	5,85	29-ago-01	5.500	6,06	12-sep-01	29.200	5,52
7-ago-01	3.854	5,86	29-ago-01	11.901	6,07	12-sep-01	13.300	5,53
7-ago-01	2.000	5,89	29-ago-01	13.000	6,10	12-sep-01	5.000	5,59
8-ago-01	1.275	5,84	30-ago-01	700	5,98	12-sep-01	300	5,69
8-ago-01	3.225	5,87	30-ago-01	78	6,00	12-sep-01	1.805	5,70
9-ago-01	7.493	5,82	30-ago-01	5.037	6,02	12-sep-01	1.408	5,74
9-ago-01	18.285	5,83	30-ago-01	3.047	6,03	12-sep-01	3.075	5,75
9-ago-01	4.222	5,87	30-ago-01	4.437	6,04	13-sep-01	14.642	5,62
10-ago-01	2.000	5,86	30-ago-01	2.120	6,05	13-sep-01	2.000	5,63
10-ago-01	2.000	5,87	30-ago-01	1.000	6,08	13-sep-01	1.750	5,64
10-ago-01	2.000	5,92	30-ago-01	10.500	6,09	13-sep-01	2.597	5,75
10-ago-01	2.000	5,93	30-ago-01	4.903	6,10	14-sep-01	2.424	5,60
10-ago-01	16.000	5,94	30-ago-01	1.050	6,11	14-sep-01	8.432	5,62
10-ago-01	7.000	5,97	30-ago-01	71.650	6,12	14-sep-01	20.000	5,64
10-ago-01	2.000	5,99	31-ago-01	18.584	5,96	14-sep-01	13.000	5,65
10-ago-01	2.000	6,00	31-ago-01	5.000	5,97	14-sep-01	4.679	5,66
13-ago-01	8.000	5,97	31-ago-01	13.000	5,98	14-sep-01	10.000	5,67
13-ago-01	1.900	5,99	3-sep-01	1.450	5,91	14-sep-01	14.000	5,68
13-ago-01	13.750	6,00	3-sep-01	10.000	5,92	17-sep-01	1.645	5,28
13-ago-01	15.000	6,01	3-sep-01	9.491	5,94	17-sep-01	5.000	5,29
13-ago-01	14.985	6,02	3-sep-01	10.950	5,95	17-sep-01	5.000	5,30
13-ago-01	5.000	6,03	3-sep-01	27.550	5,96	17-sep-01	4.626	5,31
14-ago-01	470	5,93	3-sep-01	7.311	5,97	17-sep-01	10.930	5,35
14-ago-01	5.204	5,97	4-sep-01	30.020	5,93	17-sep-01	23.000	5,42
14-ago-01	49.500	5,98	4-sep-01	4.302	5,94	17-sep-01	900	5,43
14-ago-01	10.850	5,99	4-sep-01	16.000	5,96	17-sep-01	10.000	5,51
14-ago-01	19.000	6,00	4-sep-01	6.900	5,97	17-sep-01	5.000	5,53
16-ago-01	30.362	5,95	4-sep-01	1.000	5,98	17-sep-01	53.314	5,55
16-ago-01	5.000	5,97	5-sep-01	134.028	5,98	18-sep-01	526	5,36
16-ago-01	12.000	5,98	6-sep-01	3.266	5,89	18-sep-01	20.445	5,39
16-ago-01	5.000	5,99	6-sep-01	34.816	5,93	18-sep-01	3.000	5,40
17-ago-01	26.308	5,93	6-sep-01	3.000	5,94	18-sep-01	10.000	5,43
17-ago-01	10.000	5,99	6-sep-01	7.600	5,95	18-sep-01	1.966	5,50
17-ago-01	5.000	6,09	6-sep-01	2.500	5,97	19-sep-01	24.441	5,40
20-ago-01	2.420	5,96	6-sep-01	9.642	5,99	19-sep-01	35.125	5,42
20-ago-01	10.000	5,98	7-sep-01	5.562	5,84	19-sep-01	22.254	5,45
20-ago-01	35.000	6,00	7-sep-01	20.000	5,86	19-sep-01	875	5,51
21-ago-01	650	5,96	7-sep-01	2.433	5,88	19-sep-01	10.000	5,54
21-ago-01	23.504	5,99	7-sep-01	12.000	5,89	20-sep-01	37.831	5,33
21-ago-01	13.000	6,02	7-sep-01	64.222	5,90	20-sep-01	10.000	5,37
22-ago-01	172	5,97	7-sep-01	4.000	5,91	20-sep-01	4.580	5,40
22-ago-01	7.423	5,99	10-sep-01	3.980	5,77	20-sep-01	22.491	5,42
22-ago-01	8.759	6,00	10-sep-01	398	5,79	20-sep-01	5.200	5,44
22-ago-01	34.920	6,01	10-sep-01	23.344	5,80	21-sep-01	122	4,93
22-ago-01	10.000	6,02	10-sep-01	1.760	5,81	21-sep-01	5.760	4,97
22-ago-01	20.000	6,03	10-sep-01	3.000	5,82	21-sep-01	340	4,98
23-ago-01	25.421	5,98	10-sep-01	5.000	5,83	21-sep-01	10.533	4,99
23-ago-01	13.000	5,99	10-sep-01	5.000	5,84	21-sep-01	33.245	5,00
24-ago-01	4.250	5,96	10-sep-01	10.412	5,85	24-sep-01	9.700	5,01
24-ago-01	26.134	5,98	10-sep-01	2.000	5,86	24-sep-01	1.223	4,99
24-ago-01	27.000	6,00	11-sep-01	10.000	5,63	25-sep-01	8.955	5,01
27-ago-01	5.691	5,96	11-sep-01	5.000	5,68	25-sep-01	3.458	5,05
27-ago-01	4	6,00	11-sep-01	30.000	5,72	25-sep-01	16.000	5,07
27-ago-01	9.996	6,01	11-sep-01	10.000	5,73	25-sep-01	6.764	5,08
Acciones	614.673			784.726			661.365	

Fecha Operación	Nº Acciones	Precio: Eur/Acción	Fecha Operación	Nº Acciones	Precio: Eur/Acción
25-sep-01	5.000	5,09	28-dic-01	16.500	5,86
25-sep-01	31.558	5,10	28-dic-01	11.776	5,88
25-sep-01	9.400	5,12	28-dic-01	10.424	5,89
26-sep-01	5.000	5,17	2-ene-02	5.000	5,76
26-sep-01	5.000	5,19	2-ene-02	16.048	5,78
26-sep-01	10.000	5,21	2-ene-02	10.699	5,80
26-sep-01	5.929	5,22	3-ene-02	1.686	5,79
26-sep-01	1.000	5,24	3-ene-02	1.965	5,81
26-sep-01	17.700	5,25	3-ene-02	13.314	5,84
27-sep-01	60.397	5,19	4-ene-02	2.377	5,84
28-sep-01	500	5,21	4-ene-02	2.069	5,85
28-sep-01	1.000	5,24	7-ene-02	3.272	5,86
28-sep-01	1.874	5,27	7-ene-02	250	5,87
28-sep-01	5.000	5,29	7-ene-02	13.000	5,88
28-sep-01	14.907	5,21	7-ene-02	13.649	5,89
28-sep-01	47	5,22	8-ene-02	9.518	5,85
28-sep-01	1.415	5,23	8-ene-02	24.000	5,87
28-sep-01	4.337	5,24	9-ene-02	4.252	5,82
28-sep-01	1.650	5,25	9-ene-02	4.000	5,85
28-sep-01	5.000	5,26	10-ene-02	4.800	5,80
28-sep-01	21.920	5,27	10-ene-02	1.000	5,84
28-sep-01	5.000	5,28	10-ene-02	47.700	5,85
28-sep-01	5.000	5,29	10-ene-02	3.000	5,86
28-sep-01	18.000	5,32	11-ene-02	9.235	5,81
1-oct-01	9.000	5,22	11-ene-02	1.959	5,82
1-oct-01	19.000	5,25	11-ene-02	6.000	5,84
1-oct-01	850	5,26	11-ene-02	6.000	5,85
1-oct-01	15.000	5,28	14-ene-02	1.456	5,81
1-oct-01	350	5,29	14-ene-02	5.000	5,82
1-oct-01	1.000	5,32	14-ene-02	13.580	5,85
1-oct-01	5.000	5,33	14-ene-02	8.500	5,86
1-oct-01	2.000	5,34	15-ene-02	6.609	5,86
1-oct-01	5.000	5,35	15-ene-02	9.473	5,87
1-oct-01	4.000	5,38	15-ene-02	6.036	5,88
2-oct-01	8.848	5,28	16-ene-02	7.000	5,84
3-oct-01	1.000	5,26	16-ene-02	17.521	5,85
3-oct-01	1.553	5,30	16-ene-02	3.361	5,86
4-oct-01	16.912	5,31	17-ene-02	6.572	5,83
4-oct-01	6.970	5,35	17-ene-02	13.428	5,85
5-oct-01	10.000	5,10	17-ene-02	5.000	5,86
5-oct-01	2.446	5,14	18-ene-02	5.000	5,85
5-oct-01	5.000	5,18	18-ene-02	1.715	5,86
5-oct-01	10.296	5,19	18-ene-02	8.485	5,87
5-oct-01	5.000	5,20	21-ene-02	2.000	5,85
5-oct-01	5.000	5,26	21-ene-02	2.800	5,86
8-oct-01	3.926	5,07	21-ene-02	3.842	5,89
8-oct-01	2.074	5,12	22-ene-02	1.158	5,96
9-oct-01	2.258	5,12			
10-oct-01	6.610	5,12			
10-oct-01	3.509	5,18			
11-oct-01	5.000	5,16			
11-oct-01	5.000	5,20			
11-oct-01	7.000	5,22			
15-oct-01	23.000	5,15			
15-oct-01	10.000	5,17			
21-dic-01	710	5,74			
21-dic-01	16.290	5,76			
21-dic-01	3.000	5,77			
27-dic-01	5.000	5,81			
27-dic-01	13.690	5,82			
27-dic-01	15.000	5,83			
27-dic-01	6.500	5,84			
27-dic-01	17.781	5,85			
	517.207			372.029	

Total acciones: 2.950.000

En cuanto a la titularidad de acciones de URALITA por parte de los miembros del Consejo de Administración de NEFINSA o sus accionistas, se indica que no son titulares de acciones de URALITA ni han realizado operaciones sobre tales acciones durante los últimos catorce (14) meses.

Las demás sociedades integrantes del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE, así como sus administradores u otras personas que actúen por cuenta o concertadamente con su Grupo, no son titulares de acciones de URALITA ni han realizado operaciones sobre acciones de URALITA en los últimos catorce (14) meses.

Se hace constar que, conforme a los estatutos sociales de URALITA, cada cinco (5) acciones de URALITA otorgan derecho a un voto.

1.6 Valores de la SOCIEDAD OFERENTE en poder de la SOCIEDAD AFECTADA, con indicación de los derechos de voto que les corresponda

A la fecha del presente Folleto, la SOCIEDAD AFECTADA no es titular de valores de la SOCIEDAD OFERENTE o de ninguna otra sociedad no cotizada del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE.

Igualmente, la SOCIEDAD OFERENTE no tiene constancia, conforme a la información disponible en los registros públicos, de que la SOCIEDAD AFECTADA sea titular de valores de alguna sociedad cotizada del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE.

1.7 Acuerdos entre la SOCIEDAD OFERENTE, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA. Ventajas específicas que la SOCIEDAD OFERENTE haya reservado a dichos miembros

La SOCIEDAD OFERENTE manifiesta que no existe acuerdo alguno entre ella, sus accionistas o los miembros de sus órganos de administración y los administradores o accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA en relación ni con esta Oferta, ni con la participación previa de la SOCIEDAD OFERENTE en la SOCIEDAD AFECTADA a que se refiere el apartado 1.5 anterior.

A estos efectos, NEFINSA declara que ha sido ajena a las modificaciones que, desde la solicitud de la autorización de la presente Oferta a la CNMV, se han producido en el seno del Consejo de Administración de URALITA.

Igualmente, la SOCIEDAD OFERENTE declara que no se ha reservado ninguna ventaja a los Consejeros de la SOCIEDAD AFECTADA por parte de la SOCIEDAD OFERENTE o de las sociedades de su Grupo.

1.8 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la SOCIEDAD OFERENTE y de su Grupo

1.8.1 Información sobre la actividad del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE

NEFINSA gestiona una cartera diversificada de negocios con criterios de creación de valor y perspectiva de largo plazo. Desde el año 1993, NEFINSA ha invertido en “start-ups” y empresas establecidas con vocación de liderazgo en sectores con potencial de crecimiento como energías renovables, aviación regional, telefonía móvil y medio ambiente. Como hechos relevantes de la cartera de negocios, es oportuno mencionar que NEFINSA, S.A. ha vendido en 2002 el 100% de su filial de distribución de telefonía móvil Nefitel, S.A y su participación del 20,7% en la Compañía Levantina de Bebidas Gaseosas, S.A. (en adelante, “**Colebega**”), embotelladora y distribuidora de Coca-Cola.

NEFINSA participa activamente en la gestión de sus inversiones a través de los órganos de gobierno, el proceso de planificación y control estratégico del Grupo, la aportación de conocimientos corporativos (financieros, jurídicos, recursos humanos) y el aprovechamiento de sinergias entre las empresas de su Grupo.

Las principales inversiones empresariales de NEFINSA son las siguientes:

a) Air Nostrum L.A.M., S.A. (en adelante, “**AIR NOSTRUM**”)

AIR NOSTRUM se constituyó en mayo de 1994, siendo la primera línea regional privada española tras la liberalización del transporte aéreo regular. AIR NOSTRUM es la principal compañía del sector en España y la quinta aerolínea regional europea en términos de pasajeros (cifra de negocios consolidada de 344,4 millones de euros y 2,8 millones de pasajeros en el año 2001)².

AIR NOSTRUM opera actualmente con su flota de 50 aviones, 67 rutas de baja y media densidad de pasajeros en los mercados peninsular, balear y europeo, basando su estrategia comercial en la calidad de servicio y la atención al pasajero de negocios. Un pilar básico del modelo de negocio de AIR NOSTRUM (que ha tenido resultados positivos desde 1997) es su alianza estratégica con Iberia Líneas Aéreas de España, S.A., que se formalizó con la firma de un acuerdo de franquicia en el año 1997. Dicho acuerdo contempla, con la premisa del beneficio mutuo, la cobertura por parte de AIR NOSTRUM de aquellas rutas y frecuencias que no resultan rentables para Iberia y la aportación de pasajeros de conexión a sus vuelos de medio y largo radio. En el ejercicio 2000 AIR NOSTRUM firmó con la sociedad Bombardier Aerospace Regional Aircraft un acuerdo de compra de 40

² Fuente: ERAA (European Regions Airlines Association)

aeronaves y una opción para adquirir 40 adicionales (por un importe de 811,4 millones de euros) con el objetivo de renovar completamente su flota en el periodo 2001-2005. En fechas recientes la compañía ha vendido su filial Holandesa Denim Air BV a los gestores de la misma, si bien mantiene con ella acuerdos comerciales para complementar la capacidad de producción.

b) Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. (en adelante, “**Gamesa**”)

La participación accionarial de NEFINSA en Gamesa data de septiembre de 1998, año en el que NEFINSA invirtió 45,08 millones de euros para adquirir el 30% de Gamesa Energía, empresa dedicada a la explotación de energías renovables. Dicha empresa contaba en el año 1998 con 2 parques eólicos (18 parques en explotación a diciembre de 2001). Con motivo de la salida a bolsa de Gamesa en octubre de 2000, NEFINSA pasó a ser accionista de la empresa matriz en un 21,5%, vendiendo posteriormente un 0,215% de su participación hasta llegar a la cifra actual de 21,285%.

Gamesa alcanzó una cifra de negocios consolidada de 738,5 millones de euros en el año 2001, siendo un fabricante relevante a nivel mundial de aerogeneradores de energía eólica y uno de los principales fabricantes de estructuras y componentes aeronáuticos a nivel mundial. Como actuaciones estratégicas recientes de Gamesa cabe destacar la recompra de la participación de Vestas (40%) en el negocio de fabricación de aerogeneradores, que permite a Gamesa acceder a los principales mercados internacionales, y el contrato para fabricar componentes para el fuselaje del modelo A380 de Airbus que supondrá para Gamesa una facturación aproximada de 540 millones de euros a lo largo de la vida del programa. Asimismo, Gamesa firmó en marzo de 2002 un acuerdo con SEPI y Sener para constituir Alerion Aeronáutica, primer grupo aeronáutico español, mediante la integración de las actividades aeronáuticas de Gamesa y Turbo 2000 (propietaria del 53,125% de Industria de Turbopropulsores, S.A. “ITP”), con unas perspectivas de facturación de 700 millones de euros en 2002, de acuerdo con la información relevante publicada por la propia sociedad.

c) Complejo Medioambiental de Andalucía, S.A. (en adelante, “**C.M.A.**”)

NEFINSA, a través de su filial Terraire, S.A., posee el 47,5% de la sociedad C.M.A. que gestiona conjuntamente con Alianza Medioambiental, S.L. (perteneciente al grupo Befesa) al detentar ésta una participación similar.

Dentro del sector medioambiental, C.M.A. se dedica a la recogida, transporte, gestión y eliminación de residuos industriales y sus instalaciones están ubicadas en el término municipal de Nerva (Huelva). C.M.A. es la mayor instalación de su género en la península ibérica, cumpliendo las normativas medioambientales existentes (obtención del certificado ISO 14001 en el año 2000).

C.M.A. es una de las principales sociedades en España en la gestión de residuos industriales, con una facturación de 15,6 millones de euros y un beneficio neto de 4,4 millones de euros en el año 2001.

1.8.2 **Situación económico-financiera del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE**

Se adjunta como Anexo IV testimonio notarial de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas e Informe de Gestión Individual y Consolidado del Ejercicio 2001 de la SOCIEDAD OFERENTE junto con el informe de Auditoría.

Se indican a continuación las magnitudes exigidas por el artículo 15 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (en adelante, “**Real Decreto 1197/1991**”), a nivel individual y consolidado de la SOCIEDAD OFERENTE durante los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de los años 2000 y 2001, éstos últimos de acuerdo con los estados financieros que se adjuntan como Anexo IV:

	Datos individuales a 31.12.2000 en mill. euros	Datos individuales a 31.12.2001 en mill. euros	Datos consolidados a 31.12.2000 en mill. euros	Datos consolidados a 31.12.2001 en mill. euros
Patrimonio neto	76,1	94,1	176,5	219,5
Cifra de negocios	0,0	0,0	304,0	372,4
Activos totales	152,3	164,3	441,9	848,6
Endeudamiento total	72,4	66,5	226,3	581,4
Deuda bancaria neta ³	34,1	38,8	63,8	394,9
Resultados	2,4	18,0	26,6	47,0

El informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas de la SOCIEDAD OFERENTE, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, realizado por Andersen, no contiene salvedad alguna.

Una parte significativa del endeudamiento consolidado a 31 de diciembre de 2001 corresponde a la adquisición de nueva flota por parte de AIR NOSTRUM. En las operaciones de financiación para la adquisición de la flota, los propios aviones actúan como garantía, sin que en ningún caso NEFINSA haya prestado garantía adicional.

³ Deuda bancaria neta de tesorería e inversiones financieras temporales.

La SOCIEDAD OFERENTE, a la fecha de este Folleto, no ha hecho público en modo alguno unos estados financieros más actualizados que aquellos que se adjuntan como Anexo IV.

2. CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

2.1 Valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta se dirige a la totalidad de los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA y tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de ésta que permitan a la SOCIEDAD OFERENTE alcanzar de forma directa una participación cercana al 40% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

Como en la actualidad la SOCIEDAD OFERENTE es titular, de forma directa, del 4,724% de la SOCIEDAD AFECTADA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 21.856.371 acciones representativas del 35% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

Las 2.950.000 acciones que la SOCIEDAD OFERENTE detenta en la SOCIEDAD AFECTADA, representativas del 4,724% de su Capital Social, han sido inmovilizadas con el compromiso de no aceptar la Oferta ni de ningún otro modo ser transmitidas hasta la finalización de la misma. Se aporta como Anexo VIII certificado de legitimación para la inmovilización de dichas acciones.

A la fecha del presente Folleto, el capital social de la SOCIEDAD AFECTADA asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (134.885.031,84 euros) y se halla dividido en sesenta y dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil setecientas setenta y cuatro (62.446.774) acciones ordinarias de dos euros con dieciséis céntimos (2,16 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma serie y clase, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Valencia. Las acciones son negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Todas las acciones tienen idénticos derechos políticos y económicos.

La SOCIEDAD OFERENTE, de acuerdo con la información disponible en los registros públicos, no tiene constancia de que la SOCIEDAD AFECTADA haya emitido obligaciones convertibles en acciones u otros valores que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de sus acciones.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA a las que se extiende la misma, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado 2.2 siguiente.

Todas las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad por persona legitimada para la transmisión según los asientos del registro contable, de forma que la SOCIEDAD

OFERENTE adquiera la propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la vigente Ley del Mercado de Valores.

2.2 Contraprestación ofrecida por los valores

La presente Oferta se formula como compraventa. La SOCIEDAD OFERENTE ofrece como contraprestación a los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA la cantidad de siete (7) euros por acción de la SOCIEDAD AFECTADA, lo que representa un 324,1% de su valor nominal. La contraprestación será hecha efectiva en su totalidad en metálico y se abonará según lo dispuesto en el apartado 3.2 siguiente.

No obstante, en el supuesto de que se repartiese cualquier dividendo entre la fecha de presentación de la presente Oferta y hasta que finalice el plazo de aceptación de la misma, la contraprestación a la que se refiere el párrafo anterior, es decir, siete (7) euros por acción, se reducirá en el importe del dividendo bruto repartido. En ningún caso el importe de dicha reducción superará la contraprestación ofrecida en la presente Oferta. De acuerdo con la información pública disponible, NEFINSA no tiene constancia de que la SOCIEDAD AFECTADA haya adoptado acuerdo alguno de este tipo.

Si durante el plazo de aceptación de la Oferta, la SOCIEDAD AFECTADA acordara una modificación de su capital social, del valor nominal de sus acciones o de cualquier otra característica de sus acciones o de los derechos que correspondan a éstas, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción o adoptara cualquier otra medida que afectase al precio de la presente Oferta Pública en la fecha de la presentación de la misma, se ajustará el precio ofrecido con la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de forma que se mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas anteriormente. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias a los que se dirija la presente Oferta Pública.

2.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta

2.3.1 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta

La presente Oferta Pública tiene por objeto la adquisición de un número de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA que permitan a la SOCIEDAD OFERENTE alcanzar de forma directa una participación cercana al 40% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

Como en la actualidad la SOCIEDAD OFERENTE es titular, de forma directa, del 4,724% de la SOCIEDAD AFECTADA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un máximo de 21.856.371 acciones representativas del 35% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

2.3.2 ***Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta***

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de acciones que, sumados a las acciones ya en propiedad de la SOCIEDAD OFERENTE, represente una participación directa cercana al 30% del capital social con derecho a voto de la SOCIEDAD AFECTADA.

Como en la actualidad la SOCIEDAD OFERENTE es titular, de forma directa, del 4,724% de la SOCIEDAD AFECTADA, la presente Oferta tiene por objeto la adquisición de un mínimo de 15.611.694 acciones representativas del 25% del capital social de la SOCIEDAD AFECTADA.

2.3.3 ***Compromisos de la SOCIEDAD OFERENTE***

La SOCIEDAD OFERENTE manifiesta su compromiso de no adquirir, directa o indirectamente, o a través de persona interpuesta, acciones de la SOCIEDAD AFECTADA fuera del procedimiento de la Oferta, desde la presentación de la misma hasta la publicación de su resultado.

La SOCIEDAD OFERENTE manifiesta su compromiso, en caso de resultado positivo de la Oferta, de no adquirir acciones de la SOCIEDAD AFECTADA, directamente o de forma concertada con terceros, en un plazo de seis meses a contar desde la publicación del resultado de la Oferta, salvo a través de una nueva oferta pública de adquisición en las mismas condiciones que la presente Oferta pero dirigida a la totalidad del capital social de URALITA, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23.3 del Real Decreto 1197/1991.

Asimismo, la SOCIEDAD OFERENTE, las sociedades del Grupo, los miembros de su órgano de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE o de forma concertada con ésta, manifiestan su compromiso, en caso de resultado negativo de la Oferta, de no promover otra oferta pública de adquisición respecto de los mismos valores hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quedó sin efecto la Oferta, ni adquirir valores durante dicho período en cuantía que determine la obligación de formularla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 1197/1991

2.3.4 ***Reglas de distribución y prorrateo***

Puesto que la Oferta no se dirige al 100% del capital social de URALITA, puede darse el caso de que el número total de valores comprendidos en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la Oferta. En este supuesto, se aplicarán las reglas de distribución y prorrateo de conformidad con el artículo 29 del RD 1197/1991 que establece las reglas que se transcriben a continuación:

“1º Distribución lineal:

Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de títulos, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

Se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

2º Distribución del exceso:

La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores coordinarán sus actuaciones para determinar el número de valores que haya de ser adjudicado a cada aceptación en los casos en que, debiendo aplicarse las reglas de distribución y prorrateo del apartado anterior, los valores objeto de la oferta estén admitidos a negociación en varias Bolsas.”

Sin perjuicio de la coordinación que proceda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.2 del Real Decreto 1197/1991, la realización del prorrateo arriba descrito se llevará a cabo por la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid.

2.4 Garantías constituidas por la SOCIEDAD OFERENTE para la liquidación de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 1197/1991, con el fin de garantizar la ejecución y el pago del precio de las compraventas que tengan lugar como consecuencia de la presente Oferta, la SOCIEDAD OFERENTE ha presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un aval bancario irrevocable y solidario otorgado por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A., por importe total de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (152.994.597 euros), equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta. Por tanto, el aval cubre todas las obligaciones de pago de la SOCIEDAD OFERENTE derivadas de la presente Oferta.

Se adjunta como Anexo V al presente Folleto una copia del documento de la citada garantía.

2.5 Declaración relativa a un posible futuro endeudamiento de la SOCIEDAD OFERENTE así como, en su caso, de la SOCIEDAD AFECTADA para la financiación de la Oferta

La financiación inmediata del importe de la compraventa que resulte de la presente Oferta se efectuará mediante tesorería disponible de NEFINSA y, en caso de que ello se considerase adecuado, a través de un crédito a corto plazo (12 meses) otorgado por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A. a la SOCIEDAD OFERENTE por el total del importe de la Oferta. Si bien, es muy posible que dicho crédito no se utilice en su totalidad debido principalmente a los excedentes de tesorería de que goza NEFINSA por la venta de su participaciones accionariales en Colebega y Nefitel. El tipo de interés aplicable a este crédito es el de mercado y su soporte documental no contiene pacto alguno que pueda ser relevante para los accionistas de URALITA. La refinanciación a largo plazo de este crédito a corto plazo no está decidida y, por tanto, sus términos y condiciones están pendientes de negociar.

En la medida en que NEFINSA disponga de todo o parte del crédito a corto plazo concedido por el banco Santander Central Hispano Investment, S.A., está previsto pignorar como garantía todo o parte de los valores adquiridos con esta Oferta, correspondiendo en todo caso a NEFINSA el ejercicio de los derechos de accionista, sin que esto pueda considerarse en modo alguno como un endeudamiento de la SOCIEDAD AFECTADA.

En todo caso NEFINSA no tiene previsto proponer que se derive endeudamiento alguno para URALITA para la financiación de esta Oferta.

3. **CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA**

3.1 **Plazo de aceptación de la Oferta**

El plazo de aceptación de la presente Oferta Pública de Adquisición de Acciones es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos.

A efectos de cómputo del referido plazo de un mes se incluirá tanto el día inicial como el último del referido plazo. Si el primer día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil (en adelante, el “**SIBE**”), dicho plazo se iniciaría el primer día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE. En el caso de que el último día del plazo fuese inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá hasta las 24 horas del día hábil inmediatamente siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

La SOCIEDAD OFERENTE podrá prorrogar el plazo de la Oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1197/1991.

Se acompaña como Anexo VI copia de los anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos.

Igualmente, se adjunta como Anexo IX carta de NEFINSA a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la publicidad de la Oferta.

3.2 **Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación**

3.2.1 ***Aceptación irrevocable e incondicional***

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA se admitirán desde el primer día del plazo de aceptación.

Las aceptaciones de los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA serán irrevocables y no podrán someterse a condición, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 1197/1991. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

3.2.2 ***Procedimiento de aceptación de la Oferta y pago de la contraprestación***

Las declaraciones de aceptación serán cursadas por escrito a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través de los miembros del correspondiente Mercado, quienes responderán de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieran las declaraciones de aceptación, así como de la inexistencia

de cargas, gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de los titulares de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda producirse la transmisión de las acciones, y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones. En ningún caso la SOCIEDAD OFERENTE aceptará acciones cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo establecido para la aceptación de la Oferta.

Los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA que posean. Toda declaración que formulen deberá comprender al menos una (1) acción de la SOCIEDAD AFECTADA.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A., con C.I.F. nº A-79204319 y domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid, quien actuará por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE según la designación del apartado 3.4 siguiente.

La liquidación y el pago de la contraprestación ofrecida se realizará siguiendo el procedimiento establecido para ello por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

3.3 Gastos de la Oferta

Los titulares de las acciones de la SOCIEDAD AFECTADA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de bolsa y de liquidación del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (que serán asumidos por la SOCIEDAD OFERENTE), siempre que en dicha operación intervenga exclusivamente la entidad que ha sido designada para actuar por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE conforme al apartado 3.4 siguiente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación.

En ningún caso, la SOCIEDAD OFERENTE se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos de las entidades depositarias y administradoras de las acciones cuyos titulares acepten la Oferta.

Los gastos en que incurra la SOCIEDAD OFERENTE como comprador serán, en todo caso, por cuenta de éste. Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

Finalmente, en el caso de resultado negativo de la Oferta, todos los gastos de reembolso serán por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE.

3.4 Designación de las Sociedades o Agencias de Valores y Bolsa que actúen por cuenta de la SOCIEDAD OFERENTE

La SOCIEDAD OFERENTE ha designado a la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid y con CIF nº A-79204319, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Sección 8 y Hoja 84.468, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de las acciones de esta Oferta. Se adjunta como Anexo VII del presente Folleto la carta de aceptación del nombramiento por la citada entidad.

4. **CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES**

4.1 **Finalidad perseguida con la adquisición de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA**

4.1.1 **Antecedentes**

A lo largo del ejercicio económico 2001 la SOCIEDAD OFERENTE realizó diversas adquisiciones en bolsa de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA hasta alcanzar la titularidad de un número de acciones representativas del 4,19% de su capital social, participación que posteriormente completó durante enero de 2002 hasta llegar a la cifra actual de un 4,724%, siempre con el carácter de mera inversión financiera en una sociedad cotizada. Esta inversión no tenía carácter de permanencia ni vocación de influir en la gestión de la SOCIEDAD AFECTADA, al igual que otras inversiones de similares características de NEFINSA en compañías cotizadas.

En este sentido, en diciembre de 2001 NEFINSA entró en contacto con el Santander Central Hispano Investment, S.A. para que analizase la posibilidad de incrementar su participación en el capital de URALITA y las distintas alternativas posibles para ello. Apoyada en las conclusiones del informe realizado por el Santander Central Hispano Investment, S.A., a partir de febrero de 2002 el interés de NEFINSA respecto de la SOCIEDAD AFECTADA evolucionó al considerar NEFINSA que la aportación de su capacidad de gestión podría contribuir significativamente al desarrollo estratégico de la SOCIEDAD AFECTADA.

Por tanto, y una vez acordadas con el Santander Central Hispano Investment, S.A. las condiciones de financiación para la posible adquisición, el Consejo de Administración de NEFINSA finalmente adoptó el 28 de febrero de 2002 la decisión de aumentar su participación accionarial en el capital social de URALITA a través de la presente Oferta con el propósito de poder participar activamente en la gestión de la misma, pero sin que la participación pretendida implique propiamente tomar el control de URALITA en los términos definidos en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 42.1 del Código de Comercio, aprobado por Real Decreto de 22 de Agosto de 1885 (en adelante, el “**Código de Comercio**”), al no ser representativa de una mayoría de los derechos de voto.

Efectivamente, aún en el caso de que NEFINSA alcanzase en el capital social de URALITA la participación máxima pretendida conforme a la presente Oferta (una participación cercana al 40%), en ningún caso esto podría entenderse como una toma de control de URALITA ya que NEFINSA:

- a) No poseerá ni podrá disponer, directa o indirectamente al no existir acuerdos con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto del capital social de URALITA. NEFINSA será titular únicamente de una cantidad de derechos de voto proporcional a su participación final en el capital social de URALITA (un

máximo de un 39,724%), derechos de voto que no representarán una mayoría cualquiera que sea la autocartera de URALITA;

- b) NEFINSA no tiene la facultad de nombrar o de destituir a la mayoría de los miembros del Órgano de Administración de URALITA en la medida en que no poseerá la mayoría de los derechos de voto del capital social de URALITA. En todo caso, la intención de NEFINSA es la de nombrar a un número de administradores que sea proporcional a la participación accionarial que pueda alcanzar en el capital social de URALITA y no mayoritaria respecto al número total de consejeros.

Como consecuencia de lo anterior, es intención de NEFINSA, una vez que haya obtenido una participación cercana al 40% en el capital social de URALITA como consecuencia de esta Oferta, el realizar la consolidación de las cuentas de URALITA en las del Grupo de la SOCIEDAD OFERENTE por el método de puesta en equivalencia.

4.1.2 **Objetivos de la adquisición**

Por tanto, dado que la actual distribución del capital social de URALITA refleja la inexistencia de cualquier socio significativo involucrado directamente en la gestión de la empresa, a través de la presente Oferta NEFINSA aspira a convertirse en el socio industrial de URALITA. El objetivo de esta vocación de permanencia de NEFINSA sería impulsar el desarrollo estratégico de URALITA y, en definitiva, maximizar la creación de valor para el accionista a largo plazo al aportar la probada experiencia de gestión de NEFINSA como uno de los grupos industriales españoles de capital privado más relevantes.

Por otra parte, la operación propuesta supone una oportunidad significativa de crecimiento para NEFINSA en un nuevo sector, consolidando su posición como grupo empresarial de dimensión nacional y su estrategia de diversificación sectorial.

El incremento de participación que la SOCIEDAD OFERENTE pretende alcanzar para convertirse en el socio industrial de URALITA se limita a un 35% (con lo que detentaría una participación total próxima al 40%), con objeto de no reducir significativamente la liquidez del valor, hecho que penalizaría a los accionistas minoritarios de la SOCIEDAD AFECTADA.

El éxito de la operación propuesta permitiría a la SOCIEDAD AFECTADA beneficiarse de, entre otros, los siguientes aspectos:

- La experiencia de los accionistas de la SOCIEDAD OFERENTE en el sector de materiales de construcción que adquirieron a través de la gestión de Valenciana de Cementos, una de las mayores empresas cementeras en España y en Europa en su momento, que la familia Serratosa fundó y de la que ha sido accionista de referencia durante 75 años hasta la enajenación de la totalidad de su participación accionarial a Cemex;

- La probada experiencia de gestión en empresas de elevada complejidad en las que la SOCIEDAD OFERENTE está o ha estado presente;
- La estabilidad y voluntad de permanencia a largo plazo de la SOCIEDAD OFERENTE en la gestión de la SOCIEDAD AFECTADA;
- El mantenimiento de la política de creación de valor para el accionista, presente en toda la estrategia empresarial de la SOCIEDAD OFERENTE, y que en el caso de la SOCIEDAD AFECTADA se pondría en práctica mediante la implantación de las iniciativas estratégicas y organizativas que se detallan a continuación.

4.1.3 ***Estrategia de NEFINSA***

Es práctica habitual de la SOCIEDAD OFERENTE desarrollar un Plan Estratégico en las sociedades en las que invierte con vocación de permanencia. Por ello, es intención de NEFINSA, después de alcanzar en URALITA la participación accionarial objeto de esta Oferta, proponer la elaboración de un nuevo Plan Estratégico tomando para ello como punto de partida el Plan Estratégico vigente de la SOCIEDAD AFECTADA.

En particular, NEFINSA estaría interesada en que el futuro Plan Estratégico incluyera actuaciones, en relación con la actividad y situación económico-financiera de URALITA, para lo siguiente:

Estrategia

- Optimizar la cartera de negocios, concentrando la actividad y las inversiones de la SOCIEDAD AFECTADA en los negocios más atractivos (en principio, se trataría de las divisiones de aislantes, tejas, tuberías y yeso), revisando el resto de los negocios en los que participa URALITA lo que llevará a proponer la toma de decisiones que no necesariamente implicarán desinversión (a estos efectos, las actividades no estratégicas de URALITA no están en la actualidad plenamente identificadas ya que NEFINSA dispone únicamente de la información pública existente sobre la misma), así como la identificación de nuevos negocios relacionados con elevada rentabilidad y crecimiento;
- Proponer una estructura financiera equilibrada y sostenible a largo plazo, tendente a reducir la deuda en una cuantía que, en circunstancias normales y dependiendo de las inversiones o desinversiones en curso, podría considerarse de, aproximadamente, un 50% de deuda sobre recursos propios;
- Desarrollar una estrategia de alianzas y adquisiciones que permita fortalecer adicionalmente la actual posición competitiva de la SOCIEDAD AFECTADA en España y obtener cuotas significativas en los principales mercados internacionales. A estos efectos, y respecto de la adquisición de la sociedad alemana Pfeleiderer, NEFINSA declara que no la ha podido analizar en detalle

al no disponer de más información que la publicada en los medios de comunicación pero que, en principio, la considera positiva para URALITA al reforzar sustancialmente su división de aislantes en un ámbito geográfico de especial importancia para el desarrollo de dicha división;

- Continuar la optimización operativa desarrollada en los últimos años por el equipo gestor de la SOCIEDAD AFECTADA;
- Impulsar al mismo tiempo un adecuado posicionamiento de la SOCIEDAD AFECTADA en medio ambiente e I+ D.

Organización

- Revisar el actual modelo organizativo de URALITA, de lo que podrá o no concluirse la necesidad de introducir mecanismos tendentes a optimizar sinergias y a establecer plataformas comunes entre las distintas líneas de negocio, como eje de la estrategia comercial y de innovación de la SOCIEDAD AFECTADA;
- Contar con la experiencia del actual equipo directivo de la SOCIEDAD AFECTADA y desarrollar un sistema basado en la gestión del talento que fidelice y desarrolle al personal clave, sistema que la SOCIEDAD OFERENTE ha implantado en su Grupo;
- Proponer un sistema de planificación, información de gestión y órganos de gobierno que dinamice la toma de decisiones operativas y estratégicas.

Órgano de Administración

- Contar, por parte de la SOCIEDAD OFERENTE, con una representación proporcional a su participación accionarial y que, sin ser su propósito que sea mayoritaria, se considera suficiente para hacer efectivo su compromiso de involucrarse en la gestión;
- Continuar con la política de cumplimiento de las normas de buen gobierno reflejadas en el Reglamento del Consejo de Administración de URALITA, con presencia de un importante número de Consejeros Independientes que aporten significativamente al desarrollo de la SOCIEDAD AFECTADA. NEFINSA considera que la actual coincidencia de los cargos de Presidente y Consejero Delegado en una misma persona es una circunstancia transitoria, y es su intención proponer que no exista tal acumulación de cargos en el futuro;
- NEFINSA no tiene intención de proponer que se altere el número de miembros que actualmente forman el Consejo de Administración de URALITA (que actualmente es de once (11) de acuerdo con la información pública disponible).

Utilización de activos

NEFINSA no tiene planes para proponer la adquisición o disposición de los activos de URALITA al margen del curso normal de sus negocios, si bien sí es intención de NEFINSA el promover activamente la desinversión de actividades no estratégicas una vez que hayan sido identificadas. NEFINSA tampoco tiene planes relativos a la transformación, fusión o escisión de URALITA, ni para endeudar a la SOCIEDAD AFECTADA fuera del curso habitual de sus negocios.

En particular, NEFINSA conoce la decisión del Órgano de Administración de URALITA de efectuar una posible desinversión en la sociedad cotizada Energía e Industrias Aragonesas, E.I.A., S.A. (en adelante, “**Aragonesas**”), por lo que, de alcanzar una participación accionarial que le permita participar activamente en la gestión de URALITA, NEFINSA promoverá el análisis de dicha iniciativa en el contexto del nuevo Plan Estratégico.

En relación a la participación accionarial del 84,2% poseída por URALITA en Aragonesas, NEFINSA considera que no tiene obligación legal de promover con carácter sobrevenido otra oferta pública de adquisición sobre las acciones de Aragonesas. En efecto, aún en el caso de que NEFINSA alcanzase la participación máxima en el capital social de URALITA pretendida en la presente Oferta, esto es, el 39,724%, en la medida en que NEFINSA no obtenga la mayoría de los derechos de voto del capital social de URALITA, ni se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores que, a su vez, incluye los contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no se producirá una toma de control de URALITA. Efectivamente, la Oferta, tal y como se ha explicado en el presente Capítulo IV, tiene por objeto alcanzar una participación accionarial que le permita a NEFINSA participar activamente en la gestión social de URALITA pero no tomar el control de la misma, por lo que esta operación no se corresponde con ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 3.1 del Real Decreto 1197/1991 relativo a adquisiciones indirectas o sobrevenidas de una participación significativa.

Estatutos sociales

NEFINSA valora positivamente la ausencia tanto de medidas anti-OPA como de “blindajes” en los estatutos de URALITA y declara que no es su intención proponer ninguna modificación de los mismos.

Cotización de las acciones

La SOCIEDAD OFERENTE tiene interés en que las acciones de URALITA continúen cotizando en las Bolsas donde actualmente lo vienen haciendo.

Igualmente, NEFINSA considera que aún adquiriendo la participación máxima pretendida en la presente Oferta (el 39,724%) el capital flotante de URALITA sería suficiente para mantener una adecuada liquidez del valor en Bolsa, y en consecuencia

NEFINSA declara que no tiene intención de proponer la exclusión de cotización de las acciones de URALITA.

En particular, respecto a Aragonesas, NEFINSA manifiesta que no tiene planes de proponer la modificación de su actual situación de sociedad cotizada, salvo que los posteriores estudios de desinversión en Aragonesas recomienden esa fórmula como la más eficiente para llevarla a cabo, en cuyo caso se propondrá la ejecución de los trámites que sean aplicables reglamentariamente.

Política de remuneración al accionista

NEFINSA manifiesta que no tiene intención de proponer una modificación sustancial en la política actual de remuneración al accionista.

4.2 Derecho de la Competencia

NEFINSA considera que la presente Oferta no reviste dimensión comunitaria y, en consecuencia, no queda afectada por el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo de las Comunidades Europeas, por lo que no se ha procedido a notificar la operación a las autoridades competentes en la materia.

No obstante, la presente Oferta constituye una concentración que cumple los requisitos previstos para su notificación por la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, dado que se supera el límite relativo a umbrales de facturación establecido en el artículo 14.1 b) y que el resultado positivo de esta Oferta podría en la práctica otorgar a NEFINSA una influencia decisiva sobre las actividades de URALITA.

Como consecuencia de lo anterior, la SOCIEDAD OFERENTE notificó esta Oferta al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 13 de septiembre de 2002.

Con fecha 4 de octubre de 2002 la Subdirección General de Concentraciones del Servicio de Defensa de la Competencia comunicó a la SOCIEDAD OFERENTE lo siguiente:

“ (...) que el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y Ministro de Economía, ha decidido no remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por lo cual, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 15 bis de la mencionada Ley 16/1989, de 17 de julio, se entenderá que la Administración no se opone a la operación notificada”.

Se adjunta como Anexo X copia tanto de la primera página del formulario de la notificación de la operación al Servicio de Defensa de la Competencia, como de la notificación recibida por la SOCIEDAD OFERENTE de la Subdirección General de Concentraciones del Servicio de Defensa de la Competencia. Esta última notificación

ha sido comunicada oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 1197/91.

La SOCIEDAD OFERENTE entendió que debía notificar la operación de concentración derivada de la ejecución de la presente Oferta al Servicio de Defensa de la Competencia debido a que la normativa de control de concentraciones es de aplicación siempre que exista una posibilidad de ejercer una “influencia decisiva” sobre las actividades de la SOCIEDAD AFECTADA, y ello independientemente de si existe una toma de control en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y, por remisión de éste, del artículo 42.1 del Código de Comercio.

El concepto de “influencia decisiva” (que procede del Derecho comunitario de control de concentraciones) se aplica exclusivamente en el ámbito del control de concentraciones, y está definido en el Real Decreto 1443/2001 de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio, en lo referente al control de concentraciones económicas, cuyo artículo 2(3) establece:

“Artículo 2. Concepto de concentración y control

...

3. A los efectos del apartado 2 del artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se entenderá que existe relación de control cuando, como consecuencia de la celebración de contratos o la adquisición de derechos sobre el capital o los activos de una empresa o por cualquier otro medio, exista la posibilidad de ejercer una influencia decisiva sobre sus actividades. En todo caso, se considerará que dicho control existe:

- a) Cuando se tenga una **influencia decisiva** sobre la composición, deliberaciones o decisiones de los órganos de una empresa.*
- b) Entre las sociedades integrantes de un mismo grupo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores”.*

La interpretación del significado de este artículo 2(3) del Real Decreto 1443/2001 por parte del Servicio de Defensa de la Competencia está recogida en el documento “Elementos esenciales del análisis de concentraciones económicas por parte del Servicio de Defensa de la Competencia” disponible en la página web del Ministerio de Economía www.mineco.es, donde se afirma:

*“A efectos de la defensa de la competencia, el concepto de control no se basa únicamente en **criterios cuantitativos** como los recogidos en otras normas mercantiles sino también en **elementos cualitativos** que deberán ser valorados en cada caso. En concreto, el control se entiende como la posibilidad, de iure o de facto, de ejercer una **influencia decisiva** sobre las actividades de una empresa, lo que dependerá de la naturaleza de la*

operación y, en particular, de la identidad de las partes, el momento en que se produce, los mercados afectados, las previsiones de los estatutos sociales o los pactos entre accionistas, y de factores exógenos como la regulación aplicable”.

Asimismo, el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas (98/C 66/02) sobre concentraciones define claramente como control "la posibilidad de ejercer una influencia decisiva", más que el ejercicio real de dicha influencia.

En definitiva, la Oferta puede considerarse como una concentración, a pesar de no constituir una adquisición de control sobre URALITA en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42.1 del Código de Comercio, debido a que posibilita a la SOCIEDAD OFERENTE ejercer una "influencia decisiva" sobre las actividades de URALITA en consideración a elementos cualitativos de naturaleza no jurídica. Entre estos elementos cualitativos destaca la posibilidad de influencia que en principio tiene un accionista de referencia, incluso en los supuestos en que no controla la sociedad en sentido jurídico, por disfrutar de una participación accionarial inferior a la que confiere control en el sentido del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42.1 del Código de Comercio. En este sentido, existen precedentes de expedientes ante el Servicio de Defensa de la Competencia en los que éste ha apreciado la existencia de una "influencia decisiva" en operaciones en que la adquisición de control afectaba incluso a participaciones inferiores al 25% de las acciones del capital social de una sociedad y que ponen de manifiesto, al igual que en la operación propuesta a través de esta Oferta, las diferencias existentes entre el concepto de "toma de control" relevante a efectos de la normativa de Defensa de la Competencia y el empleado por la normativa mercantil, que es el recogido en los artículos 4 de la Ley del Mercado de Valores y 42.1 del Código de Comercio.

4.3 Disponibilidad del Folleto

Los accionistas de la SOCIEDAD AFECTADA y el público interesado, a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la presente Oferta, tendrán a su disposición el Folleto Explicativo y la documentación complementaria y podrán obtenerla gratuitamente, en el domicilio de la SOCIEDAD OFERENTE y de la SOCIEDAD AFECTADA, en las Sociedades Rectoras de Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el domicilio social de la entidad Santander Central Hispano Bolsa Sociedad de Valores, S.A. con domicilio a estos efectos en la Plaza de Canalejas 1, 28014 Madrid. Igualmente, podrá consultarse el Folleto y la documentación complementaria en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sitos en el Paseo de la Castellana nº 15, Madrid.

La presente Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de la SOCIEDAD AFECTADA.

En cambio, el presente Folleto y su contenido no constituyen una extensión de la Oferta a los Estados Unidos ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos, ni mediante el uso del sistema postal de los Estados Unidos ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, telex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de URALITA, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto.

Las copias de este Folleto y sus Anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna otra manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos y las personas que reciban los mencionados documentos no pueden distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos.

En Valencia, a 14 de octubre de 2002

D. Javier Serratosa Luján
Consejero Delegado
NEFINSA, S.A.